

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

ACOGESOLICITUD DE RECONSIDERACION DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.306 / 1.665

N° Int.:2.404.964

ANTOFAGASTA, 14/10/2010.-

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.071 de fecha 14 de Septiembre de 2010 de Intendencia Regional de ANTOFAGASTA, se aplicó a PEDRO ANTONIO PEÑAILILLO PONTIGO representante del LOCAL NOCTURNO "TOPSY", una multa en dinero de \$488.180.- (cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos) por dar trabajo a extranjero que no contaba con la autorización respectiva, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) Que, se ha presentado recurso de reconsideración de dicha medida, fundando su petición en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron dar cumplimiento con su obligación; c) Que, ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 152, 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a PEDRO ANTONIO PEÑAILILLO PONTIGO representante del LOCAL NOCTURNO "TOPSY".-

2. REDÚCESE el monto de la sanción aplicada a \$244.090.- (doscientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos) a la persona precedentemente individualizada, monto pagado mediante el Vale Vista N°6181566 del 01/10/2010 del BANCO BCI, SUCURSAL ANTOFAGASTA.

3. NOTÍFIQUESE la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



AFS/BYC/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.